

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL RENTISTA PARA TRABAJO REMOTO (VISA NÓMADA)
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal de rentista que otorga el Estado ecuatoriano para realizar trabajo remoto a las personas extranjeras que poseen una empresa propia o trabajan para una o varias personas jurídicas o naturales con domicilio en el exterior, para llevar a cabo actividades profesionales o de servicios, de manera remota, digital, o teletrabajo. Se emite en las Direcciones Zonales en el Ecuador, Embajadas (Sección Consular) o Consulados del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son todos los ciudadanos extranjeros que tengan la intención de establecerse en el país para realizar trabajo remoto, que poseen una empresa propia o trabajan para una o varias personas jurídicas o naturales con domicilio en el exterior, para llevar a cabo actividades profesionales o de servicios, de manera remota, digital, o teletrabajo. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal para rentista trabajador remoto.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos; 2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses ; 3. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado, según la información que dispongan las autoridades competentes; 4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente. En el caso de las personas solicitantes en las calidades 2, 3 y 4 del artículo referente a residencia permanente, la persona en quien se amparan para su solicitud de residencia podrá acreditar los medios de vida necesarios para la subsistencia de los amparados; 5. No haber obtenido sentencia ejecutoriada por delitos como asesinato, homicidio, violación, secuestro o los demás sancionados con pena privativa de libertad mayor a cinco años, conforme lo establecido por la ley penal vigente; 6. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y, 7. Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite. Requisitos Específicos: • Demostrar ingresos de fuente extranjera de al menos tres (3) Salarios Básicos Unificados por mes, de los tres (3) meses previos a la solicitud de visa, o contar con un total de treinta y seis (36) Salarios Básicos Unificados por cada año, para lo cual la persona extranjera deberá adjuntar copias de sus estados de cuenta internacional donde se reflejen dichos ingresos; • Adjuntar documentos que demuestren que el solicitante de la visa trabaja o presta servicios para un empleador, cliente o empresa extranjera, domiciliados en el exterior, para realizar actividades profesionales autónomas o en dependencia de manera remota, digital o de teletrabajo. • Adjuntar documentos que demuestren que el solicitante de la visa trabaja o presta servicios para un empleador, cliente o empresa extranjera, domiciliados en el exterior, para realizar actividades profesionales autónomas o en dependencia de manera remota, digital o de teletrabajo. Podrá también aplicar a esta visa quien presente documentación que demuestre que es dueño de una

empresa o compañía registrada y domiciliada en el exterior;

- Podrán solicitar esta visa los nacionales de los países de la lista que, para el efecto, elaborará el Ministerio de Turismo- (TODOS LOS PAÍSES Oficios Nro. MT-MINTUR-2022-0920-OF y MT-MINTUR-2022-1173-OF, de 24 de febrero y de 14 de marzo de 2022, respectivamente).
- Deberá presentar un seguro de salud nacional o extranjero vigente por el mismo período del visado. En caso de ser contratado con una compañía extranjera, la póliza o el contrato deberá indicar que tiene cobertura en el Ecuador.

Para que el titular de esta categoría pueda amparar a otras personas, deberá justificar ingresos mensuales adicionales de doscientos cincuenta (250) dólares estadounidenses por cada persona amparada.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE - Direcciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>
2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

TRÁMITE VIRTUAL (Oficinas Consulares en el exterior)

1. Contactarse con la Oficina Consular más cercana al lugar de residencia
2. Registrarse en <https://www.consuladovirtual.gob.ec/web/guest/visas>
3. Escoger el trámite y subir en PDF los requisitos según la categoría migratoria.
4. Pagar la solicitud de visa (Arancel Consular y Diplomático), escoger la forma de pago, una vez que autorice el Consulado.
5. El consulado autorizará el pago del visado, según Arancel Consular.
6. Escoger la fecha del turno para cumplir con la entrevista y recibir el visado. La fecha podrá ser cambiada conforme la disponibilidad de atención del consulado.
7. Proporcionar su correo electrónico personal;
8. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa emitida.
9. Terminado el procedimiento y emitida la visa electrónica, la persona extranjera remitirá físicamente al órgano administrativo que otorgó la visa, en el plazo de un (1) mes, todos los documentos que motivaron su emisión. El incumplimiento a esta obligación se entenderá como que han desaparecido los hechos que justificaron la concesión de la visa y, por lo tanto, la autoridad de movilidad humana podrá cancelarla de oficio.
10. Recibidos los documentos originales y si de la revisión y contraste se evidencian irregularidades o falta de algún documento, se considerará como que han desaparecido los hechos que justificaron la concesión de la visa y se iniciará la cancelación de oficio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que origine dicho acto.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$400. No grava IVA.

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 64.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 60.

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia